

**DOI:** 10.26820/recimundo/8.(1).ene.2024.4-11

**URL:** <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/2158>

**EDITORIAL:** Saberes del Conocimiento

**REVISTA:** RECIMUNDO

**ISSN:** 2588-073X

**TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Artículo de investigación

**CÓDIGO UNESCO:** 32 Ciencias Médicas

**PAGINAS:** 4-11



## El consentimiento informado en procedimientos odontológicos. Reflexiones de bioética

Informed consent in dental procedures: Bioethical Reflections

Consentimento informado em procedimentos odontológicos: Reflexões bioéticas

**María Victoria Vélez Sánchez<sup>1</sup>; Franklin Gonzalo Armijos Fernández<sup>2</sup>;  
Patricia de las Mercedes Witt Rodríguez<sup>3</sup>**

**RECIBIDO:** 10/12/2023 **ACEPTADO:** 15/01/2024 **PUBLICADO:** 05/06/2024

1. Diplomado en Docencia Superior; Magíster en Docencia y Gerencia en Educación Superior; Doctora en Odontología; Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; maria.velezsa@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0001-8996-3900>
2. Diplomado en Docencia Superior; Magíster en Docencia y Gerencia en Educación Superior; Diplomado en Docencia Superior; Doctor en Odontología; Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; franklin.armijosf@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-7214-0331>
3. Magíster en Gerencia Educativa; Especialista en Gestión de Procesos Educativos; Diplomado en Docencia Superior; Diploma Superior en Técnica Amalgamada de Ortodoncia; Diploma Superior en Formulación y Evaluación de Proyectos de Investigación; Estudio de Post-Grado de Periodoncia; Doctora en Odontología; Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; patricia.wittr@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-0491-928X>

### CORRESPONDENCIA

**María Victoria Vélez Sánchez**  
maria.velezsa@ug.edu.ec

**Guayaquil, Ecuador**

## RESUMEN

El consentimiento informado en procedimientos odontológicos es esencial desde una perspectiva bioética. Este proceso implica proporcionar información detallada al paciente sobre los procedimientos, riesgos y alternativas disponibles, permitiéndoles tomar decisiones autónomas y participativas en su atención dental. Respetar la autonomía del paciente, promover la beneficencia y evitar el daño son principios clave en este proceso. Además, el consentimiento informado fortalece la relación de confianza entre el paciente y el profesional de la salud dental, promoviendo una atención ética y centrada en el paciente. La presente investigación se enmarca dentro de una metodología de tipo bibliográfica documental. Ya que es un proceso sistematizado de recolección, selección, evaluación y análisis de la información, que se ha obtenido mediante medios electrónicos en diferentes repositorios y buscadores tales como Google Académico, Science Direct, Pubmed, entre otros, empleando para ellos los diferentes operadores booleanos y que servirán de fuente documental, para el tema antes planteado. El consentimiento informado en procedimientos odontológicos implica un diálogo claro y transparente entre el profesional de la salud dental y el paciente, donde se proporciona información detallada sobre el procedimiento planificado, así como los riesgos y beneficios asociados. Este proceso no solo implica obtener la firma del paciente en un formulario, sino que también requiere asegurar que el paciente comprenda completamente la información proporcionada y esté capacitado para tomar decisiones informadas sobre su tratamiento dental.

**Palabras clave:** Dental, Paciente, Bioética, Consentimiento, Salud.

## ABSTRACT

Informed consent in dental procedures is essential from a bioethical perspective. This process involves providing detailed information to the patient about the procedures, risks, and available alternatives, allowing them to make autonomous and participatory decisions in their dental care. Respecting patient autonomy, promoting beneficence, and avoiding harm are key principles in this process. Furthermore, informed consent strengthens the trust relationship between the patient and the dental health professional, promoting ethical and patient-centered care. The present research is framed within a bibliographic documentary methodology. As it is a systematized process of collection, selection, evaluation, and analysis of information obtained through electronic means in different repositories and search engines such as Google Scholar, Science Direct, PubMed, among others, using different Boolean operators that will serve as documentary sources for the aforementioned topic. Informed consent in dental procedures involves clear and transparent dialogue between the dental health professional and the patient, providing detailed information about the planned procedure, as well as associated risks and benefits. This process not only involves obtaining the patient's signature on a form but also ensuring that the patient fully understands the information provided and is capable of making informed decisions about their dental treatment.

**Keywords:** Dental, Patient, Bioethics, Consent, Health.

## RESUMO

O consentimento informado nos procedimentos dentários é essencial do ponto de vista bioético. Este processo envolve o fornecimento de informação detalhada ao paciente sobre os procedimentos, os riscos e as alternativas disponíveis, permitindo-lhe tomar decisões autónomas e participativas nos seus cuidados dentários. O respeito pela autonomia do paciente, a promoção da beneficência e a prevenção de danos são princípios fundamentais neste processo. Para além disso, o consentimento informado fortalece a relação de confiança entre o paciente e o profissional de saúde dentária, promovendo cuidados éticos e centrados no paciente. A presente investigação enquadra-se numa metodologia documental bibliográfica. Uma vez que se trata de um processo sistematizado de recolha, seleção, avaliação e análise de informação obtida por via eletrónica em diferentes repositórios e motores de busca como o Google Scholar, Science Direct, PubMed, entre outros, utilizando diferentes operadores booleanos que servirão de fontes documentais para o tema supracitado. O consentimento informado em procedimentos odontológicos envolve um diálogo claro e transparente entre o profissional de saúde bucal e o paciente, fornecendo informações detalhadas sobre o procedimento planeado, bem como os riscos e benefícios associados. Este processo envolve não só a obtenção da assinatura do paciente num formulário, mas também a garantia de que o paciente compreende plenamente a informação fornecida e é capaz de tomar decisões informadas sobre o seu tratamento dentário.

**Palavras-chave:** Dentista, Paciente, Bioética, Consentimento, Saúde.

## Introducción

La odontología, como una de las ciencias de la salud, incorpora los avances de la bioética en sus conocimientos y técnicas. Sin embargo, esta incorporación en el ejercicio profesional de los odontólogos se ha dado a partir de su propio campo de acción a diferencia de otros profesionales de la salud, como los médicos o las enfermeras, que lo hacen de forma interdisciplinaria y en ambientes hospitalarios. La consecuencia de ello es que la visión y aplicación de los estomatólogos suele ser poco receptiva a las críticas y generada en ambientes muy controlados (1).

El déficit de conocimiento sobre los principios bioéticos aplicados durante la atención odontológica dará lugar a iatrogenias, inobservancia de normas, negligencias, aumentar incluso las denuncias por mala práctica médica. Por tal razón, es de vital importancia su conocimiento, para aplicar y respetar los derechos y dignidades de cada paciente. Estudios indican que los casos por mala praxis se relacionan directamente con la incompetencia (falta de conocimiento clínico) y el recurrente fallo clínico (fracaso de tratamientos), además, de la escasa o nula aplicación de conocimientos y recursos durante prácticas profesionales, provocar efectos perjudiciales en la función estomatológica. Sin embargo, es relevante destacar la importancia de identificar los casos ocasionados por mala praxis, relacionar el daño de la persona afectada durante el procedimiento clínico y el profesional quien lo realizó. Si existe este punto de unión entre los factores, el profesional actuará con responsabilidad e intervendrá adecuadamente (2).

Al revisar publicaciones relacionadas con la Bioética y la Odontología, llama profundamente la atención que, como se ha mencionado previamente, se ha constatado que el “santo grial” de los principios y el principialismo se ha convertido en una respuesta fiable y aceptable ante los conflictos éticos de la profesión. En consecuencia, las publica-

ciones disponibles a menudo se centran en encuestas sobre la calidad de atención, el consentimiento informado y la adopción del principio de no maleficencia, por mencionar algunos ejemplos. El impacto de los nuevos estilos de vida, la percepción de dignidad, la imagen corporal y la belleza en el mundo del consumo ha llevado a que la Odontología, como profesión sanitaria, enfrente otros desafíos que deben ser abordados con diferentes principios (3).

El consentimiento del paciente reivindica la libertad que tiene todo individuo a autorizar o denegar el acto propuesto por el profesional de la salud. Una genuina libertad involucra un proceso de interiorización de la información referente al procedimiento médico, beneficios, eventos adversos, contraindicaciones y pronóstico, entre otros, que decante en la autodeterminación del paciente respecto a su estado de salud. En este deber de informar por parte del profesional de la salud y el derecho a consentir del paciente, la asimetría que existe en el binomio médico-paciente se compensa al obtener una plena comprensión, por parte del paciente, respetando la esencia de su autonomía, pues sin ella no se podrá injuriar ningún tejido corporal, aún con el fundamento de revertir la dolencia o afección que lo aqueja (4).

## Metodología

La presente investigación se enmarca dentro de una metodología de tipo bibliográfica documental. Ya que es un proceso sistematizado de recolección, selección, evaluación y análisis de la información, que se ha obtenido mediante medios electrónicos en diferentes repositorios y buscadores tales como Google Académico, Science Direct, Pubmed, entre otros, empleando para ellos los diferentes operadores booleanos y que servirán de fuente documental, para el tema antes planteado.

## Resultados

### Bioética

La bioética analiza la manera en que la vida de las personas puede verse afectada por el desarrollo científico y tecnológico en el área de la salud. Su aplicación comprende deliberaciones individuales o colectivas sobre el uso de tecnologías que implican la vida, y está vinculada al propio significado de la humanidad. El análisis de casos singulares, asociados con modelos filosóficos, apoya la reflexión bioética. Este paradigma casuístico de análisis parte de las circunstancias particulares de un caso para detectar el meollo ético de la situación. En la toma de decisiones, para hacer frente a conflictos, surgen principios bioéticos primarios, como la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia, la justicia y otros derivados (fidelidad, veracidad y confidencialidad) (5).

Los análisis críticos de los códigos deontológicos, responsables de guiar la conducta profesional en los procedimientos terapéuticos, han demostrado que estos documentos privilegian la protección del profesional, lo que pone de manifiesto posturas corporativistas sostenidas en prescripciones para resolver conflictos éticos. Sin embargo, la calidad del cuidado está relacionada con la competencia bioética del profesional. El autojuicio o la intuición, por sí solos, no pueden fundamentar las decisiones; deben estar asociados con el fundamento y los estudios éticos. La capacidad de decidir presupone la responsabilidad moral de las elecciones. El carácter dinámico de los acontecimientos se opone a fórmulas o reglas de acción. El juicio ético dependerá del análisis de la realidad en cuestión (5).

### **Bioética en odontología**

La bioética se ha incorporado muy lentamente en la odontología y esto se ha debido a que en esta profesión no se comprometen grandes dilemas, como en otras profesiones, en las que está de por medio la vida o muerte del paciente. La bioética puede ayudar a resolver muchos dilemas del profesional odontólogo, la salud bucal del paciente, entendida como el funciona-

miento apropiado y con ausencia de dolor, la autonomía del paciente, las preferencias del odontólogo por ciertas prácticas, consideraciones estéticas y también análisis de costos de los tratamientos podrían ser considerados como parámetros para realizar su evaluación. La bioética no influye en el resultado final del tratamiento, pero sí puede ayudar, en gran medida, a tomar la mejor decisión o alternativa de tratamiento posible lo cual mejora la relación paciente-odontólogo y entre los mismos profesionales (6).

En la odontología, el concepto de bioética va dirigido a dos grupos, los que se encuentran ejerciendo la profesión, para quienes significará una nueva disciplina y el conocer las normas que debe respetar para investigaciones con humanos y animales y también en las relaciones que genere con sus pacientes procurando propiciar el respeto y la tolerancia; y para los que se encuentran aún en formación, estudiantes en los que es importante distinguir los problemas que traen consigo como la calidad de la educación recibida antes de llegar a la universidad y la falta de una formación moral y ética (6).

### **Bioética aplicada**

Las clínicas dentales constituyen un ámbito especial de aplicación de los principios bioéticos. El conocimiento informado (CI) es una herramienta que permite de manera ordenada, controlar que dichos principios sean respetados en la prestación de los servicios de salud bucal. Se debe respetar la autonomía de los pacientes para decidir acerca de los tratamientos que van a recibir. Los profesionales deben realizar solamente los tratamientos que provean beneficios a los pacientes. Se debe evitar todos los procedimientos que causen daños a los pacientes. La prestación de los servicios de salud debe hacerse dentro del marco de la justicia (7).

### **Biojurídica**

Aquí se revisan los temas acerca del derecho y su relación con la ética de la vida. Siendo el consentimiento informado un do-

cumento que en situaciones especiales se constituye en un documento legal, se considera importante dentro del contexto de la presente investigación. Por otra parte, existen documentos emitidos por organismos internacionales, que tienen carácter de leyes y que han marcado el rumbo para el respeto de los derechos de las personas, tanto como pacientes de un tratamiento médico, como sujetos participantes de ensayos clínicos experimentales. Entre éstos destacan el Código de Nuremberg, publicado en 1947, la Declaración de Helsinki, de la Asociación Médica Mundial, publicado por primera vez en Helsinki, en 1964 y reafirmada más recientemente en Fortaleza, Brasil, en 2013 y la Declaración de Lisboa, de la misma asociación, publicada por primera vez en 1981 y reafirmada más recientemente en Oslo en 2015 (7).

### **Relación Odontólogo-paciente**

El personal dedicado a la salud bucal debe estar comprometido con los principios bioéticos: principio de totalidad, principio terapéutico, libertad y responsabilidad, solidaridad y subsidiariedad, beneficencia y justicia. Bajo esta perspectiva, la profesión odontológica debe percibir el respeto a los derechos del paciente no sólo como un deber, sino como un escenario entre dos personas con necesidades diferentes que obtienen respuesta material y social en la relación terapéutica. El verdadero enfoque profesional está contenido en el encuentro humano llevado a cabo entre odontólogo y paciente; por ende, es fundamental analizar la motivación que el enfermo ha tenido para ir en busca de la colaboración del profesional, en este caso de la odontología según menciona Roba (8).

### **Consentimiento informado**

Es considerado un elemento de control totalmente necesario, donde el profesional hace uso y manifiesto de las prácticas clínicas a las que se someterá el paciente. Desde un enfoque mucho más autonómico, donde se expresan los requerimientos que el paciente exprese, conforme al derecho

de una elección responsable y de su propia libertad, al decidir, sobre su cuerpo y su salud. Éste, participa en la información sobre los tratamientos que deben darse, y en donde el paciente se sienta conforme y libre de tomar su decisión. Tanto en los procesos clínicos, como en la calidad del procedimiento que se le brindará, la opinión y revisión de otros colegas, siempre respetando principios científicos y técnicos que garanticen dichas decisiones, etc (9).

En Ecuador y bajo el acuerdo ministerial de salud 5316; se tiende a decir que el consentimiento informado (CI) no debe considerarse como requerimiento de carácter legal dentro de las instituciones. Sino más bien, como la intención que permite mejorar la atención en salud, y en donde se comunique claramente de la mejor manera al enfermo: su padecer, tratamiento, algunas alternativas terapéuticas, dificultades clínicas y posibles resultados adversos, que pudieran presentarse en el transcurso de atención (9).

Por ello, su validez otorgada mediante el convenio entre el profesional y el paciente; las acciones que se ejercen por medio de este consentimiento, tiene por objetivo dos puntos importantes:

- Intentar aliviar al paciente de su situación actual de salud, respecto a su enfermedad.
- Aspirando devolver al paciente a su estado grato de salud (9).

### **Objetivo del consentimiento informado**

- Busca dar protección y amparo de cada derecho del paciente.
- Proporcionar un informe completo al paciente para que este pueda dar su autorización consciente para el inicio del tratamiento y aclarar todas las dudas que este tenga.
- Producir la autonomía del paciente y que tenga la racionalidad en el momento de decidir con respecto a sus tratamientos.

- Respetar el derecho de autonomía que poseen los tratantes y pacientes que forman parte de estudios (10).

### **Contenido mínimo del consentimiento informado**

Este documento debe tener una estructura consolidada que sea de fácil comprensión. Se consideran como requisitos mínimos los siguientes ítems:

- Datos personales completos: nombre, número de colegiatura, etc.
- El diagnóstico, tratamiento indicado, su pronóstico, riesgos de aceptar o no el procedimiento, consecuencias, plantear otros tratamientos, costos, etc.
- Dar la oportunidad de que el paciente reafirme o rechace su consentimiento antes de realizar el tratamiento odontológico.
- Debe existir un anuncio del paciente a la cual informe que todas sus dudas fueron aclaradas y que está conforme con toda la información que se le brinda.
- Es importante que el documento contenga la fecha y firma del médico, paciente y testigos (10).

### **Consentimiento informado en odontología**

Debido a la existencia del Código de Núremberg, la Declaración de Helsinki y el Informe Belmont, es necesaria la aplicación del consentimiento informado antes de realizar cualquier procedimiento odontológico ya sea de aspecto clínico o investigativo. Brindar la información de forma clara, concisa y completa relacionada al diagnóstico y tratamiento odontológico es una acción de respeto hacia el paciente en el que se valore su capacidad de comprensión y libertad de toma de decisiones sobre su patología, y este será la base primordial que implicara una adecuada relación odontólogo – paciente, en la que se disminuya el temor, ansiedad y miedo del paciente ante su patología y el tratamiento que este requiere. En el campo de la odontología existe una

deficiencia en la información sobre la metodología de uso, el propósito de este documento médico legal, por lo que es importante que desde su formación profesional se aborde la educación completa sobre el consentimiento informado (10).

En algunas áreas de Odontología, como la Odontopediatría, la Anestesia y la Cirugía Maxilofacial, el tiempo de experiencia profesional parece influir en la percepción del Consentimiento informado. Pues los pacientes, padres o tutores, creen que si el profesional es joven, el consentimiento informado es una herramienta para defenderse de problemas, y si ven que posee vasta experiencia, lo asumen como un protocolo inmerso dentro de su atención. En algunas áreas de Odontología, como la Odontopediatría, la Anestesia y la Cirugía Maxilofacial, el tiempo de experiencia profesional parece influir en la percepción del Consentimiento informado. Pues los pacientes, padres o tutores, creen que si el profesional es joven, el consentimiento informado es una herramienta para defenderse de problemas, y si ven que posee vasta experiencia, lo asumen como un protocolo inmerso dentro de su atención (11).

El valor del consentimiento informado expresado por el paciente trae tanto la comprobación de que no hubo negligencia, impericia e imprudencia por parte del profesional, como también desarrolla en las personas la reflexión sobre sus problemas de salud, y la tarea de asumir la responsabilidad por ésta, y en el profesional, una consciencia crítica de su poder, sin abdicar, no obstante, de la condición de los procedimientos, que es de la responsabilidad inherente a su función (11).

### **Deberes y derechos del paciente**

Según Lascariz el paciente tiene el derecho a:

- Escoger a su médico.
- Tomar decisiones respecto a su cuerpo.
- Informado sobre su enfermedad.

- Recibir o rehusar apoyo espiritual.
- La información sobre la enfermedad que padece (12).

### Deberes u obligaciones del paciente

- Cumplir con las normas institucionales.
- Tratar con respeto al personal médico, paramédico, a otros pacientes y a sus acompañantes.
- Firmar el documento de no aceptación de los tratamientos, cuando así lo decida o de salida voluntaria (12).

### Conclusión

El consentimiento informado en procedimientos odontológicos implica un diálogo claro y transparente entre el profesional de la salud dental y el paciente, donde se proporciona información detallada sobre el procedimiento planificado, así como los riesgos y beneficios asociados. Este proceso no solo implica obtener la firma del paciente en un formulario, sino que también requiere asegurar que el paciente comprenda completamente la información proporcionada y esté capacitado para tomar decisiones informadas sobre su tratamiento dental.

Desde una perspectiva ética, el consentimiento informado en odontología está arraigado en los principios de autonomía y respeto por la dignidad del individuo. Reconoce que los pacientes tienen derecho a participar activamente en decisiones que afectan su salud bucal, teniendo en cuenta sus valores personales, preferencias y circunstancias individuales. Al permitir que los pacientes participen en el proceso de toma de decisiones, se promueve una relación más colaborativa entre el profesional de la salud y el paciente, basada en la confianza y el respeto mutuo.

Además, el consentimiento informado en odontología también se alinea con el principio de beneficencia, ya que busca maximizar los beneficios y minimizar los daños para el paciente. Al proporcionar una com-

prensión clara de los riesgos asociados con un procedimiento dental específico, los pacientes pueden tomar decisiones más informadas que estén en línea con sus objetivos de salud bucal y calidad de vida.

Por otro lado, desde una perspectiva legal, el consentimiento informado es un requisito fundamental para proteger los derechos del paciente y mitigar posibles reclamaciones de negligencia. Los profesionales de la salud dental tienen la responsabilidad ética y legal de garantizar que se obtenga el consentimiento informado antes de realizar cualquier procedimiento, lo que incluye explicar de manera comprensible los posibles riesgos, beneficios y alternativas disponibles.

### Bibliografía

- Orellana Centeno JE, Guerrero Sotelo RN. La bioética desde la perspectiva odontológica. *Rev ADM*. 2019;76(5).
- Jaya Guebla KM. Principios bioéticos en la prevención de la mala práctica profesional en odontología [Internet]. Universidad Nacional de Chimborazo; 2023. Available from: [http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/11277/1/Jaya\\_G%2C\\_Katherine\\_M.%282023%29Principios\\_bioéticos\\_en\\_la\\_prevenCIÓN\\_de\\_la\\_mala\\_práctica\\_profesional\\_en\\_odontología.pdf](http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/11277/1/Jaya_G%2C_Katherine_M.%282023%29Principios_bioéticos_en_la_prevenCIÓN_de_la_mala_práctica_profesional_en_odontología.pdf)
- Abad FE. La bioética en odontología¿ solo principios? *Rev la Fac Odontol la Univ Cuenca*. 2023;1(2):51-5.
- Ángeles Fuentes JL, Placencia Medina MD, Fuentes Delgado DJ. Análisis de los formatos de consentimiento informado en los establecimientos de salud Reflexiones bioéticas y jurídicas en el contexto peruano. *Rev latinoam bioet*. 2023;23(1).
- Justen M, Pires FS, Warmling CM. Decisión frente a conflictos bioéticos y formación en odontología. *Rev Bioética*. 2021;(29):334-43.
- Taquire Almerco Y. Nivel de conocimiento sobre bioética y su apreciación en estudiantes de la Facultad de Odontología, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Yanacancha Pasco, 2019. [Internet]. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN; 2019. Available from: [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1883/1/T026\\_46473953\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1883/1/T026_46473953_T.pdf)

Marckwordt FJ V. Manual para la implementación del consentimiento informado en la clínica dental odontostetic en Guatemala [Internet]. UNIVERSIDAD DEL ISTMO; 2021. Available from: <https://glicos.unis.edu.gt/digital/tesis/2021/57149.pdf>

Alvarado Pineda RL. Nivel de conocimientos de bioética en estudiantes de segunda especialidad de odontología de una universidad de Chiclayo, durante el año 2018 [Internet]. UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO; 2019. Available from: [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2330/1/TM\\_AlvaradoPinedaRosa.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2330/1/TM_AlvaradoPinedaRosa.pdf)

De Montalvo Jääskeläinen F. Aspectos bioéticos y legales [Internet]. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA; 2021. Available from: <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/6f4f4d86-3d11-408c-bd02-46eebc6a0e26/content>

Riquelme Pacompia XS. Relación entre el nivel de conocimiento sobre el consentimiento informado y frecuencia de su aplicación de los cirujanos dentistas en la ciudad de Moquegua 2023 [Internet]. UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI; 2023. Available from: [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2286/Ximena\\_tesis\\_titulo\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2286/Ximena_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bravo TL V. Es importante el consentimiento informado en Odontopediatría. RECIAMUC. 2018;2(1):544-53.

Fernández Chaves JM. Comprensión del consentimiento informado por parte de los pacientes de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica. Med Leg Costa Rica. 2023;40(1):29-39.

### **CITAR ESTE ARTICULO:**

Vélez Sánchez, M. V., Armijos Fernández, F. G., & Witt Rodríguez, P. de las M. (2024). El consentimiento informado en procedimientos odontológicos. Reflexiones de bioética. RECIMUNDO, 8(1), 4-11. [https://doi.org/10.26820/recimundo/8.\(1\).ene.2024.4-11](https://doi.org/10.26820/recimundo/8.(1).ene.2024.4-11)



CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL-COMPARTIRIGUAL 4.0.